

Centre d'Idiomes de la Universitat de València, S.L.U.

Informe de Cumplimiento de la Legalidad

a 31 de diciembre de 2017

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Al socio de **Centre de Idiomes de la Universitat de València, S.L.U.:**

1. Introducción

El apartado 7.c.4 del informe de la Sindicatura de Cuentas formulado sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2014 de la Universitat de València, expuso la siguiente recomendación:

“Se debe reforzar el control interno ejercido sobre los entes dependientes, no sólo a través de auditorías financieras, sino también a través de auditorías de cumplimiento de la legalidad”.

Asimismo, la Intervención General de la Generalitat Valenciana remitió una circular de fecha 30 de noviembre de 2015 con los procedimientos y los contenidos que deben utilizar los entes dependientes de la Generalitat Valenciana que conforman el Sector Público Valenciano de acuerdo con la Ley 1/2015 de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

A pesar de que ni la Universitat de València ni sus entes dependientes se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la circular, la Universitat de València, como socio único de la entidad y siguiendo la recomendación de la Sindicatura de Cuentas, consideró conveniente tomar como referencia el contenido de esta instrucción de la Intervención General, al menos en lo que se refiere a la auditoría de la legalidad.

Como resultado de los trabajos de control, se emite el presente informe que, realizado en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, tiene el carácter de provisional.

2. Consideraciones generales

Hemos auditado a la sociedad **Centre d’Idiomes de la Universitat de València, S.L.U.**, participada al 100% por la Universitat de València.

El objeto social de la sociedad es impartir cursos de idiomas modernos y otras enseñanzas no regladas, organizar los exámenes para la obtención de títulos y certificados correspondientes, la edición de materiales destinados a la enseñanza de idiomas, cursos especializados y monográficos y actividades complementarias, y tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Universitat de València en las materias que constituyen su objeto social.



La persona que ostenta la responsabilidad de Director Gerente de la sociedad es, desde el 17 de noviembre de 2000, D. José Andrés Martínez Luciano.

3. Objetivo y alcance

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de la sociedad **Centre d'Idiomes de la Universitat de València, S.L.U.** se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. Esta auditoría se practica mediante la revisión de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operando de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la sociedad.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la realización de la auditoría de cumplimiento el cual se refleja en los correspondientes epígrafes del resultado del trabajo.

4. Resultados del trabajo

4.1 Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal

- En el siguiente cuadro de desglosa la plantilla de personal del ente auditado:

	Personal Directivo	Personal Laboral	Personal Funcionario	Total
Nº	1	54	0	55
Retribuciones	55.188,94 €	653.976,89 €	0	709.165,83 €

- La entidad no se ajusta a la variación retributiva que, con carácter general, establecen anualmente las respectivas leyes de presupuestos de la Generalitat para el personal al servicio del sector público valenciano, dado que viene estableciendo las retribuciones del personal a su cargo en base al *VIII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada*, publicado en la resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Adicionalmente a las retribuciones del cuadro anterior, la entrada de vigor de este nuevo convenio ha supuesto el pago de atrasos de los ejercicios 2015 y 2016 que han ascendido a 20.951,30 euros.
- El único puesto directivo existente es el de Director Gerente, ostentado por D. José Andrés Martínez Luciano, en virtud de un contrato de trabajo de alta dirección celebrado al amparo del real Decreto 1382/1985 y formalizado en fecha 17 de noviembre de 2000. La retribución que percibe no está basada en los límites que



anualmente establecen las respectivas leyes de presupuestos de la Generalitat establecidos para los altos cargos de la administración de la Generalitat (art. 19.5 del decreto Ley 1/2011). El contrato formalizado en su momento por el Director Gerente contempla una retribución fija anual distribuida en 14 pagas anuales más un complemento por objetivos, que se irán incrementando en el mismo porcentaje que se apruebe para las retribuciones del personal de la Universitat de València. Adicionalmente se contempla una retribución por objetivos que se negocian anualmente.

- La entidad no tiene que solicitar autorización de la masa salarial del personal laboral en plazo, ni la misma ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Presupuestos porque no está sujeta a tales exigencias.
- La entidad no abona cantidades en concepto de productividad.
- La entidad ha adaptado en 2017 las condiciones retributivas a las de las tablas del *VIII Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada*, de reciente publicación.
- A la entidad no le resulta aplicable la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón de servicio porque no dispone de las mismas.
- La entidad no ha realizado comisiones de servicio en el ejercicio 2017.
- A la entidad no le resulta aplicable el artículo 4.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. La entidad no dispone de funcionarios en su plantilla sino que toda su plantilla está formada por personal laboral, además de su Director Gerente que fue contratado a través de un contrato de alta dirección, tal y como se ha mencionado anteriormente.
- Los puestos de trabajo no se cubren mediante un proceso selectivo previo, sino que están sujetos a un procedimiento de recepción de CV, entrevistas personales y baremación de candidatos.
- No existe publicidad de las convocatorias y sus bases, sino que la entidad recibe multitud de CV de potenciales profesores a los que se entrevista en función de las necesidades que van surgiendo.
- Las personas que forman parte de los órganos de selección son el Director Gerente junto con al menos uno de los dos coordinadores y se realiza un mínimo de dos entrevistas a los candidatos a un determinado puesto.
- La independencia, confidencialidad y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección está basada en el "baremo para la provisión de plazas de profesor" que fue aprobado por el Consejo de Administración de fecha 21-07-2016 y que puntúa los cinco apartados siguientes:



- A. Titulación académica (máximo 10 puntos).
 - B. Experiencia laboral relevante (máximo 10 puntos).
 - C. Formación y cursos de especialización relacionados con el perfil del puesto (máximo 3 puntos).
 - D. Investigación relacionada con la especialidad convocada (máximo 5 puntos).
 - E. Entrevista personal (máximo 10 puntos).
-
- La entidad ha funcionado en ocasiones con cierta urgencia, tal y como se plasma en el informe del Director Gerente de fecha 2-12-2017, para cubrir necesidades en materia de contratación, por diversos motivos: tres bajas producidas por haber aceptado algunos profesores plazas en otros centros, una baja por maternidad, una baja por excedencia voluntaria y el aumento de grupos en una serie de franjas horarias. Cuando las horas lectivas de los profesores afectados por bajas no se ha podido cubrir mediante aumentos de horas de otros profesores, se ha acudido a contrataciones de profesores que ya habían trabajado previamente en la entidad, o mediante nuevas incorporaciones tras las oportunas entrevistas y baremación. En el mencionado informe ya se menciona una futura baja maternal que supondrá alguna nueva necesidad de contratación en los próximos meses.
 - La entidad no dispone de personal interino.
 - No existe un plan de igualdad aprobado en los términos previstos en la Ley 9/2003, de 2 de abril, para igualdad entre Mujeres y Hombres. Sin embargo, a nivel salarial no se distingue entre Mujeres y Hombres.

4.2 Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación

- Consideraciones jurídicas sobre la entidad:

El Consejo de Administración de la entidad, en su reunión de 21-07-16, aprobó las Instrucciones Internas de Contratación que se han venido aplicando desde entonces y que se encuentran disponibles en el portal de transparencia de la página web de la entidad. Asimismo, en Septiembre de 2017 se publicó la "*Instrucció de gestió (2/2017) que desenvolupa les instruccions internes de contractació*" que igualmente se encuentra disponible en la web.

El establecimiento de las citadas *Instrucciones Internas de Contratación* obedece a que la naturaleza jurídica de la entidad supone que ésta quedaría integrada en el sector público, según el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al incluir expresamente la citada Ley en el sector público a "*las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a la f del presente apartado sea superior al 50%* (artículo 3.1 letra d) TRLCSP).



A pesar de que la entidad quedaría integrada en el sector público, no tiene la consideración ni de Administración Pública ni de poder adjudicador, al no quedar reflejado en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 3, apartados 2 y 3, de la citada norma, quedando sometida al TRLCSP con el alcance que la propia Ley determina.

En este caso, el artículo 192 del TRLCSP establece las normas aplicables a los entes, organismos y entidades del sector público que no tienen la consideración de poderes adjudicadores, debiendo cumplir los mismos, en la adjudicación de sus contratos, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, debiendo asignarse el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.

- Durante el ejercicio 2017, no se ha adjudicado ni formalizado ningún contrato nuevo por parte de la entidad.
- En el siguiente cuadro se analiza la contratación durante los tres últimos años con proveedores de diferentes obras, servicios y suministros, que superen la cifra de 18.000€ (para servicios y suministros) o 50.000€ (para obras):

PROVEEDOR	CONCEPTO	2015	2016	2017	TOTAL
Benilimp	Limpieza	14.924,00 €	17.105,88 €	39.550,08 €	71.579,96 €
Copropietarios Bajos Comerciales	Alquiler	62.063,04 €	62.063,04 €	62.476,79 €	186.602,87 €
Jorge García Fayos	Publicidad e imprenta	28.541,36 €	27.296,74 €	20.837,29 €	76.675,39 €
Itaca	Libros	---	---	20.164,18 €	20.164,18 €
Xtremesoft	Serv. informático	21.913,10 €	21.472,06 €	21.358,50 €	64.743,66 €
Comercial Grupo Anaya	Libros	---	8.076,96 €	18.400,81 €	26.477,77 €

Sin tener en consideración las contrataciones procedentes de los alquileres (Copropietarios Bajos Comerciales), compra de libros (Itaca y Comercial Grupo Anaya), podría considerarse que existen tres servicios que podrían haber sido susceptibles de haber seguido un procedimiento abierto o negociado ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia, concretamente los servicios de limpieza (Benilimp), publicidad e imprenta (Jorge García Fayos) y los servicios informáticos (Xtremesoft).

Cabe mencionar que, mientras que los dos primeros servicios citados (limpieza y publicidad-imprenta) hubieran podido ser objeto de procedimientos abiertos o negociados, la licitación del tercero de los servicios (informática) podría haber resultado más problemática al tratarse de la empresa que ha desarrollado y realiza el mantenimiento de la aplicación de gestión de alumnos y matrículas, cuyo desarrollo se hizo a medida de las necesidades de la entidad.

Asimismo y en lo referente a diversos servicios entre los que se encuentra el servicio de limpieza, siendo que la nueva sede de la Calle Serpis se ubica en el Campus de



Tarongers, la entidad ha solicitado en noviembre de 2017 a la Universitat de València su incorporación a los contratos en vigor o a los que se vayan a promover en un futuro, con objeto de compartir ciertos gastos. En consecuencia y si dicha solicitud es aceptada, el servicio de limpieza ya no debería presentar problemas de cumplimiento de la legalidad en el futuro.

4.3 Cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones y ayudas concedidas

Este apartado no es aplicable al no haber obtenido la entidad subvenciones o ayudas durante el ejercicio 2017.

4.4 Cumplimiento del plazo de pago de las deudas por operaciones comerciales y periodo medio de pago a proveedores

El periodo medio de pago de las deudas comerciales de la entidad ha sido de 15,94 días en el ejercicio 2017, por lo que se puede afirmar que la entidad ha cumplido holgadamente el plazo máximo previsto en la normativa de aplicación fijado en 30 días.

4.5 Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de Seguridad Social

La entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y no tiene pendiente de ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Tesorería General de la Seguridad Social, según se acredita en las certificaciones recibidas de ambos organismos, en fecha 21-12-17.

4.6 Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de endeudamiento

La entidad no ha suscrito durante el ejercicio 2017 nuevos acuerdos con entidades financieras, siendo la única operación existente de endeudamiento la correspondiente al préstamo hipotecario formalizado con Ibercaja en fecha 14-07-11.

Sin embargo, en el ejercicio 2017 la entidad ha ampliado la disposición del citado préstamo para poder cumplir con la resolución del litigio frente a la compañía constructora de la nueva sede, tras la sentencia dictada en el mes de junio pasado y que puso fin al contencioso mantenido en los últimos años.

4.7 Cumplimiento de los requisitos del artículo 81 LOU en relación a los presupuestos universitarios (comprobaciones derivadas de los artículos 14 y 15 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat)

Este apartado carece de contenido por no ser aplicable a la entidad.



4.8 Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana

El Artículo 9 “Difusión de la información” de la Ley 2/2015 establece que “Las organizaciones comprendidas en el artículo 2¹ publicarán, como mínimo, en sus páginas web, actualizada y estructurada, la siguiente información” (para una mayor claridad expositiva y dado el elevado número de distintas informaciones contenidas en el artículo 9, reproduciremos los enunciados de cada punto en cursiva, indicando el cumplimiento o no de los mismos por parte de la entidad):

1. Información económica, presupuestaria y estadística.

- a) *Todos los contratos y los encargos a medios propios, con indicación del objeto, tipo, duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, número de licitadores participantes en el procedimiento e identidad de la persona o entidad adjudicataria, así como las modificaciones, los desistimientos y las denuncias.*

La entidad ha publicado información sobre los contratos adjudicados.

- b) *Datos estadísticos sobre el porcentaje, en volumen presupuestario de contratos adjudicados.*

La entidad no ha publicado datos estadísticos, pero sí la información de los dos contratos adjudicados durante el ejercicio 2016.

- c) *Los convenios suscritos y su texto íntegro.*

No existe ningún convenio en vigor.

- d) *Las encomiendas de gestión suscritas y su texto íntegro.*

La entidad ha publicado la documentación sobre la encomienda de gestión con la UVEG y que entró en vigor en fecha 01-12-06.

Asimismo y durante el ejercicio 2017, se ha publicado la resolución de modificación de la encomienda de gestión que modifica la cláusula quinta de la resolución de aprobación de la encomienda adelantando el plazo de finalización de la misma, quedando establecida su vigencia entre el 1 de

¹ El Artículo 2. *Ámbito subjetivo de aplicación* establece que las disposiciones de esta ley se aplicarán, entre otros, a “f) Las universidades públicas valencianas y las entidades de su sector público vinculadas o dependientes”.



diciembre de 2016 y el 31 de agosto de 2018 (antes figuraba el 30 de noviembre de 2018), ajustando de esta forma la finalización de la encomienda a la finalización del curso académico.

e) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas.

La entidad no ha recibido subvenciones en el ejercicio 2017.

f) Los presupuestos.

El presupuesto del ejercicio 2018 aprobado por el Consejo de Administración de fecha 5-12-17 se encuentra disponible en la página web de la entidad.

g) Las retribuciones íntegras anuales, incluidas las indemnizaciones percibidas con ocasión del cese o despido...por los altos cargos y máximos responsables del resto de entidades incluidas en el artículo 2 de esta ley.

La entidad ha publicado en la web las retribuciones anuales del Director Gerente.

h) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas.

Se encuentran disponibles en la web tanto las cuentas anuales como los informes de auditoría desde el ejercicio 2013 inclusive.

i) La información básica sobre la financiación de la Comunitat Valenciana con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.

Este apartado no es aplicable a la entidad.

j) La deuda pública de la Administración con indicación de su evolución, endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.

Este apartado no es aplicable a la entidad.

k) El plazo medio de pago a beneficiarios de ayudas y subvenciones, convenios y proveedores, así como los informes de morosidad.

La información sobre el Plazo Medio de Pago a Proveedores se encuentra disponible en la web, para los tres últimos ejercicios.

l) El inventario de bienes y derechos, que al menos incluirá los bienes inmuebles.



Se encuentra disponible en la web la consulta y certificación catastral sobre el único bien inmueble propiedad de la entidad y que se corresponde con el nuevo edificio inaugurado en el ejercicio 2017, actual sede de la entidad.

m) Los gastos de caja fija.

Este apartado no es aplicable a la entidad.

n) El coste de las campañas de publicidad y de promoción institucional.

En la web se indica que *“En estos momentos no existe ningún gasto público en publicidad institucional”*.

o) Otra información actualizada sobre encuestas y estudios de opinión.

Se encuentra disponible en la web el *“Informe de evaluación de las políticas públicas y de calidad de los servicios públicos”* con los resultados de las encuestas obtenidos para el periodo 2016-2017.

p) Las cuentas bancarias abiertas en entidades financieras de las que sean titulares.

Está disponible en la web la información de las dos cuentas bancarias operativas con Santander e Ibercaja, desde Diciembre de 2016.

2. Información de relevancia jurídica.

Las administraciones públicas y el resto de organizaciones comprendidas en el artículo 2 publicarán:

a) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares y respuestas a consultas planteadas en la medida en que supongan una interpretación del derecho, de los derechos garantizados en esta ley o que tengan efectos jurídicos.

Este apartado no es aplicable a la entidad.

b) Las normas u otros instrumentos de planificación o programación cuando se sometan a información pública durante su tramitación.

Este apartado no es aplicable a la entidad.

La entidad ha publicado en su página web la relación de escrituras, siendo la última disponible la de modificación de Estatutos de fecha 27-05-15.



3. Información institucional, organizativa y de planificación.

Las organizaciones incluidas es el artículo 2 publicarán:

- a) *La estructura organizativa de cada organización, funciones que desarrolla, sus órganos y centros directivos, sede, dirección y los distintos medios de contacto de aquellos y la identificación de sus responsables.*

Está disponible en la web el organigrama de la entidad.

- b) *La plantilla orgánica de plazas, la relación de puestos de trabajo o instrumento análogo de planificación de los recursos humanos y retribución económica anual.*

En la web figura un cuadro de retribuciones anuales de 2017 con el detalle de retribuciones del personal directivo (Director Gerente) y de forma agregada para el personal laboral.

Figuran igualmente publicadas las tablas salariales correspondientes al VIII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no Reglada.

- c) *La relación de puestos de trabajo o plazas reservadas a personal eventual, entidad, centro directivo u órgano al que se encuentran adscritos y retribución íntegra anual.*

Este apartado no es aplicable a la entidad.

- d) *La oferta anual de empleo público incluyendo sus convocatorias y estado de desarrollo y ejecución.*

Este apartado no es aplicable a la entidad.

- e) *Las convocatorias de selección temporal de sus empleados.*

Este apartado no es aplicable a la entidad.

- f) *Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a sus empleados.*

Este apartado no es aplicable a la entidad.

- g) *La relación actualizada de los procedimientos administrativos, con indicación de los que estén disponibles en formato electrónico, así como las sedes de los registros en los que pueden presentarse escritos y comunicaciones.*



En la web está disponible la información detallada sobre procedimientos administrativos y condiciones generales sobre las inscripciones tanto de cursos de idiomas como de español, posibilitando al usuario la descarga tanto de las fichas de inscripción como de la autorización bancaria correspondiente.

- h) *La cartera de servicios; así como las cartas de servicios, y los procedimientos para presentar quejas o reclamaciones y los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como la información disponible que permita su valoración.*

Figura igualmente publicada en la web, de forma muy detallada, la cartera de servicios de la entidad para los distintos cursos de idiomas (generales, para fines específicos o intensivos de verano) así como los de español.

- i) *Información estadística desagregada sobre el número y distribución por organizaciones y órganos o entidades de los representantes sindicales y unitarios de los empleados públicos, detallando el crédito horario anual del que disponen.*

Este apartado no es aplicable a la entidad.

- j) *Los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan los objetivos concretos, las actividades, los medios necesarios para ejecutarlos, y el tiempo previsto para su consecución. El grado de cumplimiento en el tiempo previsto y los resultados, deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica, con indicadores de medida y valoración.*

Esta información no figura actualmente en la web, aunque se indica que “Este contenido estará disponible próximamente”.

En cuanto a planificación se refiere, cabe mencionar que en el Consejo de Administración de fecha 5 de diciembre de 2017 se presentó el “Informe sobre la implantación del código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión del Centre d’Idiomes” en el que se hizo seguimiento y evaluación del cumplimiento de los preceptos recogidos en el Código de Buen Gobierno y se dejó abierto un periodo de reflexión sobre el momento actual de la entidad y en especial sobre si resulta adecuada su forma jurídica.

- k) *Los informes de evaluación de las políticas públicas y de calidad de los servicios públicos.*

Se encuentra disponible en la web el informe con los resultados de las encuestas obtenidos para el periodo 2016-2017.



l) *El plan e informe anuales de la Inspección General de Servicios de la Generalitat.*

Este apartado no es aplicable a la entidad.

4. Información relativa a altos cargos y asimilados.

Este apartado no es aplicable a la entidad.

5. Información relativa a territorio, urbanismo y medio ambiente.

Este apartado no es aplicable a la entidad.

6. Otros contenidos objeto de publicación.

Este apartado no es aplicable a la entidad.

4.9 Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad.

Durante el ejercicio 2017, la entidad ha cumplido con los fines y actividades encomendados en su normativa de creación, así como con lo relativo a la organización y funcionamiento de sus órganos de dirección y gobierno.

Con respecto al socio único de la entidad, hay que destacar que el 1 de diciembre de 2016 entró en funcionamiento la encomienda de gestión del socio único de la entidad, la Universitat de València, que establece un nuevo sistema de determinación de precios, criterios e importes a satisfacer por los servicios prestados por la entidad frente a la Universitat de València.

Asimismo, la entidad ha cumplido con sus obligaciones formales de registro, habiendo legalizado sus libros en fecha 28-04-17 y habiendo depositado las Cuentas Anuales de 2016 en fecha 27-10-17, según la información obtenida del Registro Mercantil de Valencia.

5. Conclusiones

- A pesar de que la entidad no se encuentra comprendida en el ámbito de aplicación de la circular de la Intervención General de la Generalitat Valenciana que estableció los procedimientos y contenidos que deben utilizar los entes dependientes de la Generalitat Valenciana que conforman el Sector Público Valenciano de acuerdo con la Ley 1/2015 de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones,



se ha emitido el presente informe tomando como referencia el contenido de esta instrucción.

- En cuanto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 2/2015 de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, cabe mencionar que el contenido de la información que se facilita a través del Portal de Transparencia de la web de la entidad ha mejorado sustancialmente con respecto al ejercicio 2016, incorporando la práctica totalidad de las referencias establecidas por la citada instrucción. A este respecto, la entidad sigue trabajando para completar los puntos pendientes que se espera poder incorporar a la web durante el ejercicio 2018.

6. Recomendaciones

- Se recomienda, en base a la información contenida en el apartado 4.2 sobre el cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación, prestar atención a algunas contrataciones que, por importe acumulado en los tres últimos ejercicios, podrían ser susceptibles de haber seguido un procedimiento abierto o negociado ajustándose a los principios de publicidad y concurrencia, concretamente en lo que concierne a servicios de publicidad e imprenta y a servicios informáticos.
- Se recomienda, en base a la información contenida en el apartado 4.8 sobre Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, continuar completando las informaciones a publicar en el portal de transparencia de la web de la entidad.

En Valencia, a 14 de marzo de 2018.

Veritas Auditores, S.L.P.
(R.O.A.C. S-2123)
Sorní, 18-1, 46004 - Valencia

Fdo. Vicente Rodríguez Collell
(R.O.A.C. 17420)

veritas
auditores
B-98 381 833
ROAC S2123